

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	
Identificación del Tratamiento	SINIESTROS Y RECLAMACIONES
Descripción de la Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> GESTIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES INTERPUESTAS ANTE LA ENTIDAD POR PERSONAS AJENAS A LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE INTERESADOS/ASY DE LOS DATOS PERSONALES.	
Interesados	<ul style="list-style-type: none"> EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
1.- Datos Personales Identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> NOMBRE Y APELLIDOS; D.N.I. / C.I.F. DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA; CORREO ELECTRÓNICO.
2. Otros tipos de datos:	<ul style="list-style-type: none"> ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.

CATEGORÍAS DE LOS DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARÁN LOS DATOS PERSONALES	
Categoría de Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> ORGANIZACIONES O PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS. ENTIDADES ASEGURADORAS.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO
<p>ARTÍCULO 6.1.A) RGPD EL INTERESADO DIO SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA UNO O VARIOS FINES ESPECÍFICOS.</p> <p>ARTÍCULO 6.1.E) RGPD EL TRATAMIENTO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN REALIZADA EN INTERÉS PÚBLICO O EN EL EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS CONFERIDOS AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.</p>

MEDIDAS DE SEGURIDAD
<p>DE ACUERDO CON EL ART. 32 DEL RGPD 679/2016, EL RESPONSABLE HA REALIZADO UNA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA PODER GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.</p> <p>EN BASE A DICHA EVALUACIÓN, SE HAN ADAPTADO LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS NECESARIAS QUE SE HAN REFLEJADO EN EL INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS CORRESPONDIENTE.</p>

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS
NO SE PREVÉN TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

TIPOLOGÍA DE DATOS
DATOS NORMALES

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS
SERÁN CONSERVADOS MIENTRAS PERSISTA LA RELACIÓN CON LA ENTIDAD, NO SE SOLICITE LA SUPRESIÓN POR PARTE DEL INTERESADO, O ASÍ LO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN COMPETENTE.